

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 34, EN 30 DE OCTUBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Contratacion de una imprenta para la impresion de los documentos.—Acusacion del Ministro del Interior.—Pago de unos sueldos a escribiente don José Mesa.—Informe sobre la lei jeneral de elecciones.—Id. sobre provision de las canonjías vacantes.—Id. sobre la solicitud de don Nicolas Pradel.—Dieta del señor Gana.—Informe sobre el nombramiento de un Ministro Plenipotenciario para la Corte de Roma.—Abono de los sueldos de los oficiales.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República comunica haber ordenado que se abonen al escribiente don José Mesa ciertos sueldos. (*Anexo núm. 119. V. sesion del 9.*)

2.º De una acusacion entablada por don Martin Orgera contra el Ministro del Interior. (*V. sesion del 30 de Abril de 1827.*)

3.º De un informe i un proyecto de lei electoral presentados por la Comision de Negocios Constitucionales. (*V. sesion del 17.*)

4.º De otro informe, presentado por la Comision de Gobierno, sobre el proyecto de lei que autoriza al Ejecutivo para proveer las canonjías vacantes; la Comision propone el rechazo. (*Anexo núm. 120. V. sesion del 25.*)

5.º De otro de la misma Comision sobre la mocion del señor Albano, relativa al envío de un Ministro Plenipotenciario a Roma; la

Comision opina que este asunto no es de la incumbencia del Congreso. (*Anexo núm. 121. V. sesion del 27.*)

6.º De unas propuestas hechas por varios administradores de imprenta para encargarse de la impresion de documentos del Congreso. (*V. sesion del 29.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Remitir al Ejecutivo las propuestas hechas para la impresion de los documentos i sesiones de la Cámara, a fin de que él resuelva lo que juzgue conveniente. (*Anexo núm. 122. V. sesion del 25 de Noviembre de 1828.*)

2.º Que la Comision de Justicia informe sobre la acusacion del Ministro del Interior. (*V. sesion del 31.*)

3.º Archivar el oficio del Gobierno.

4.º Dejar en tabla el proyecto de lei de elecciones. (*V. sesion del 31.*)

5.º Dejar asimismo en tabla el proyecto de lei relativo a la provision de canonjías vacantes. (*V. sesion del 24 de Noviembre de 1828.*)

6.º Oficiar al Ejecutivo encargándole que mande pagar al señor Gana la dicta del mes de Setiembre, no obstante que su nombre no fué incluido en la lista respectiva. (*Anexo núm. 123. V. sesion del 7 de Noviembre de 1828.*)

7.º Poner en tabla el informe de la Comision de Gobierno sobre el nombramiento de un Ministro Plenipotenciario para ante la Corte de Roma.

8.º Declarar que la Cámara no debe conocer de la solicitud hecha por don Nicolas Pradel en demanda de que se le reponga en cierto empleo.

9.º Oficiar al Ejecutivo previniéndole que a los oficiales de la Secretaría se les deben abonar sus sueldos desde el 1.º de Setiembre adelante. (*Anexo núm. 124. V. sesiones del 1.º de Setiembre i 7 de Noviembre de 1828.*)

ACTA

SESION DEL 30 DE OCTUBRE

Se abrió con los señores Albano, Araos, Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Campino, Concha, Collao, Cortés, Elizalde, Gana, Larrain, Marin, Molina, Muñoz, Orgera, Ramos, Reyes, Sotomayor, Valdés i Valdivieso. Faltaron con licencia los señores Castillo, Echeverría, Gonzalez, Infante, Novoa, Orihuela, Ureta, Urizar i Villar; sin ella el señor Navarro. El señor Palacios llegó despues de leida el acta, quien anticipó aviso al efecto.

Leida la de la sesion anterior, fué aprobada.

En seguida, el Secretario dió cuenta de lo obrado en virtud de lo que se le previno en el dia anterior, relativo a la contrata de una imprenta para la publicacion de la redaccion taquigráfica de las sesiones del Congreso; i a consecuencia de esto, se acordó se remitieran al Gobierno las propuestas de los administradores de ellas para que resolviese lo que creyese conveniente a fin de que se pudiesen publicar oportunamente dichas sesiones i los documentos que la Cámara creyese necesarios.

Leyóse una acusacion hecha contra el Ministro del Interior por el señor Orgera sobre infraccion de lei. Se mandó a la Comision de Justicia.

Luego una nota del Poder Ejecutivo en la

que avisa haber dado orden de pago en favor de don José Mesa por su trabajo en calidad de escribiente en la redaccion de sesiones. Se mandó archivar.

Inmediatamente se dió cuenta del informe acompañatorio de la lei jeneral de elecciones presentado por la Comision encargada de Negocios Constitucionales, como asimismo el capítulo primero de ella.

En seguida se leyó el dictámen de la Comision de Gobierno sobre provision de canonjías. Ambos se pusieron en tabla.

Púsose en discusion el informe de la Comision Calificadora en la solicitud de don Nicolas Pradel, sobre lo que en primera hora nada se alcanzó a resolver.

En segunda, espuso el señor Presidente que al señor Gana no se le habia incluido en el presupuesto del mes de Setiembre por cuanto se le habia considerado sin licencia durante aquel mes; pero que sabiendo la tenia i por consiguiente habia sido comisionado por el Gobierno, debia tener esto presente la Cámara i si lo creia conveniente, resolver en la materia; sobre lo que se acordó se oficiase al Gobierno para que se le mandase pagar el espresado mes.

Despues se dió cuenta del informe de la Comision de Gobierno en la mocion del señor Albano sobre autorizar al Gobierno para que nombre un Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte Romana. Se puso en tabla.

Luego continuó la discusion suspensa en primera hora i despues de un sostenido debate, se fijó la proposicion siguiente: "¿en pró o en contra del dictámen de la Comision?" i resultó la mayoría contra el dictámen, esto es, que no debia conocer la Cámara del asunto de don Nicolas Pradel.

En seguida el Secretario espuso a la Sala que los oficiales de su despacho no se habian pagado desde que empezaron sus trabajos sino desde el dia en que se avisó al Gobierno de su nombramiento; i la Sala acordó se oficiase al Poder Ejecutivo se les mandase pagar desde el 1.º de Setiembre.

En este estado, se levantó la sesion, quedando en tabla la lei jeneral de eleccion i demas asuntos pendientes.—CONCHA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.

ANEXOS

Núm. 119

El Vice-Presidente de la República ha recibido la honorable nota del señor Presidente de la Cámara de Diputados, 24 del actual, referente al abono del sueldo de oficial amanuense del redactor de sesiones, a don José Mesa, por el tiempo que en calidad de interino desempeñó este cargo,

En su consecuencia, con la data se ha decretado el cúmplase i toma de razon en las oficinas que corresponda; i el Vice-Presidente de la República, al anunciar esta disposicion al señor Presidente de la Cámara de Diputados, tiene la honra de reproducirle los sentimientos de su distinguida consideracion i aprecio.

Santiago, Octubre 28 de 1828.—F. A. PINTO.—*Francisco Ruiz Tagle*.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 120

La Comision de Gobierno, considerando detenidamente la presente mocion, opina: que no está comprendida en el artículo 134 i que, por lo mismo, debe desecharse.

Santiago, Octubre 28 de 1828.—*Valdés*.—*Araos*.—*Barros*.

Núm. 121

La Comision de Gobierno ha considerado detenidamente la mocion del señor Albano sobre que se autorice al Poder Ejecutivo para que nombre un Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte de Roma, i opina que la Sala no debe ocuparse de este negocio, ya porque se infringiria el artículo 134 de la Constitucion como porque el Código fundamental de la República ha reservado la iniciativa de estos asuntos al Gobierno en la parte 5.^a de su artículo 83.

Sala de sesiones, Octubre 30 de 1828.—*José Antonio Valdés*.—*Barros*.—*Araos*.—*B. Larrain*.

Núm. 122

Impuesta la Cámara de Diputados de la honorable nota del señor Vice-Presidente de la República fecha 28 del corriente, ordenó a su Secretario que invitase a los impresores de esta capital a fin de que hiciesen propuestas para encargarse de la publicacion de las sesiones del Congreso i demas documentos que se necesitan.

En efecto, habiéndose presentado las que el infrascrito tiene la honra de incluir, resolvió la Sala que fuesen remitidas a S. E. para que, teniéndolo a bien, se sirva ordenar que la contrata que de ellas resulte, se formalice por conducto del Ministerio, en el cual supone mayores luces acerca de esta clase de negocios, i por consiguiente, mejor tino para economizar los intereses fiscales.

El que suscribe, etc.

Santiago, Octubre 31 de 1828.—MELCHOR DE

SANTIAGO CONCHA, Presidente.—*Ignacio Molina* Diputado-Secretario.

Núm. 123

Habiendo sabido esta Cámara que en la lista de dietas de los meses de Agosto i Setiembre no se ha incluido al señor Diputado, coronel don José Francisco Gana, por el equívoco que se habia padecido de creerle ausente sin la correspondiente licencia, ha resuelto se oficie al señor Vice-Presidente de la República, a fin de que se sirva ordenar que le sean cubiertos íntegramente los alcances que hiciere por ambos meses. Al acordar esta resolucion, ha estado la Sala convencida de que el señor Gana no solo estaba licenciado legalmente sino tambien de que su ausencia ha sido benéfica al pais por el anhelo con que trabajó en contener al rejimiento sublevado de Dragones.

El que suscribe, al ponerlo en conocimiento de S. E. se complace en ofrecerle sus sentimientos de alta consideracion i aprecio.

Santiago, Noviembre 4 de 1828.—MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA, Presidente.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.

Núm. 124

Cuando se comunicó al señor Vice-Presidente de la República, en 12 de Setiembre último, el nombramiento de los oficiales de la secretaría de esta Cámara, se dejó de advertir, por un olvido, que ellos empezaron a funcionar el día 1.^o del mismo mes; i la Sala ha creído de necesidad hacerlo presente ahora para que los Ministros del Tesoro puedan hacerles sus ajustes con arreglo al tiempo porque hayan prestado sus servicios.

El que suscribe tiene la honra de reiterar, en esta ocasion, a S. E. sus protestas de adhesion i respeto.

Santiago, Octubre 31 de 1828.—MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA, Presidente.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.

Núm. 125

Quedamos impuestos de su apreciable nota que acabamos de recibir, i entendemos que es mui justa la solicitud se abone íntegramente el mes de Setiembre a los oficiales de la Secretaría de su cargo, que nosotros no pudimos verificarlo, respecto a que en el oficio que se sirve V. S. citarnos, nada dice sobre haber principiado a funcionar el 1.^o del citado mes, por lo que fué una necesidad tomar la fecha del 12 para hacerles sus pagos; i para verificarlo íntegramente

como solicitan, necesitamos orden del Supremo Gobierno, la que V. S. tendrá a bien adquirir por el conducto que corresponda.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tesorería jeneral.—Santiago, 30 de Octubre de 1828.—*José Ramon de Vargas i Belbal.*—*Nicolas Marzan.*—Señor Secretario de la Cámara de Diputados.

Núm. 126

Acabo de saber que VV. se resisten a pagar íntegramente los sueldos del mes de Setiembre a los oficiales de esta Secretaría, abonándoles únicamente desde el día 12 de dicho mes en que se comunicó al Gobierno su nombramiento. Esta medida no ha dejado de sorprenderme, puesto que, del oficio que se pasó con este objeto, consta espresamente que ellos están funcionando en sus empleos desde la primera sesion de esta Cámara que se celebró el día 1.º, en el cual fueron nom-

brados por el señor Presidente de la Sala. Al redactarse ese oficio se creyó innecesario hacer cualquiera otra advertencia, porque naturalmente debia suponerse que no pudiendo esperarse los negocios de Secretaría sin las correspondientes manos auxiliares, los empleados en ella estaban desempeñando sus respectivos cargos desde el mismo dia que comenzaron los trabajos de la oficina a que pertenecian.

Mas, no quiero que se me crea en el particular i para satisfaccion de VV. transcribo aquí el oficio dirigido al Ejecutivo que es del tenor siguiente:

(Sigue el anexo núm. 11 de la sesion del 1.º de Setiembre.

Por conclusion, repito a VV. que los oficiales de Secretaría han trabajado en ella desde el dia 1.º de Setiembre i que, sin injusticia, no podria privárseles de la cantidad que VV. les han descontado. Si este testimonio no fuese suficiente, sírvanse Uds. avisármelo inmediatamente para pedir a la Sala una resolucion que evite toda duda.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.